

LA COMISIÓN DE MUJERES DE LA CIUDAD DE BALTIMORE

La Comisión de Mujeres de Baltimore cree en una alta calidad de vida y en la igualdad de derechos, oportunidades y acceso a servicios para todas las personas que se identifican como mujeres, personas no binarias y/o asignadas como mujeres al nacer. La Comisión desarrolla sistemas de información, brinda asesoramiento, organiza programas educativos, analiza políticas y aboga por cuestiones de mujeres para mejorar las vidas y las oportunidades de todas en Baltimore quienes se identifican como mujeres, personas no binarias y/o asignadas como mujeres al nacer.

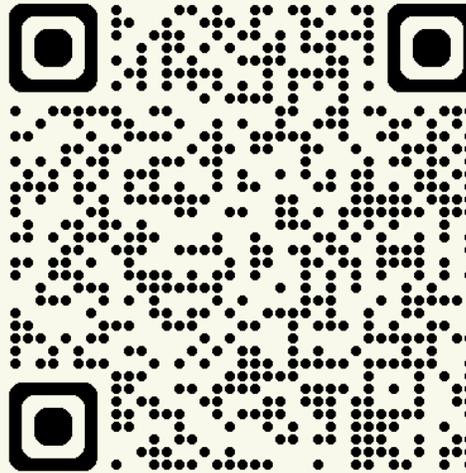


OFICINA DE EQUIDAD Y DERECHOS CIVILES

¿Necesita más ayuda? Puede comunicarse con la Oficina de Equidad y Derechos Civiles utilizando la siguiente información. Nuestra oficina tiene siete (7) divisiones dedicadas a servir a la comunidad y hacer que Baltimore sea un lugar más equitativo para vivir y trabajar para todos. Incluyen:

- Comisión de Relaciones Comunitarias
- División de Aplicación de Salarios
- División de Equidad
- Comisión de Discapacidades
- División de Responsabilidad Policial
- Comisión de Veteranos
- Comisión de Mujeres

ESCANEE AQUÍ PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN:



CONTACTO

(410) 396-3141
7 E. Redwood Street, 9th Floor
Baltimore, MD 21201
civilrights@baltimorecity.gov
<https://civilrights.baltimorecity.gov/>



CONOZCA SUS DERECHOS

EN EL LUGAR DE TRABAJO

UN MENSAJE DE LA COMISIÓN DE MUJERES DE LA CIUDAD DE BALTIMORE



OFICINA DE EQUIDAD Y DERECHOS CIVILES

RECURSOS LEGALES

Estas agencias están creadas para brindarle apoyo cuando haya experimentado diferentes formas de discriminación en el lugar de trabajo. Puede comunicarse con ellos para obtener más información sobre sus derechos como trabajador y sus opciones de protección y recurso legal.

EEOC

COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO

410-801-6685

31 Hopkins Plaza | Suite 1432

Baltimore, MD 21201

BFOcontact@eeoc.gov

<https://www.eeoc.gov>

MDLAB

ASISTENCIA LEGAL DE MARYLAND

410-951-7750

500 E. Lexington Street

Baltimore, MD 21202

www.mdlab.org

MDOL

DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE MD

410-230-6319

1100 North Eutaw Street | Room 306

Baltimore, Maryland 21201

dlofp-labor@maryland.gov

OLC

LA OFICINA DEL COMISIONADO LABORAL DE LA CIUDAD DE BALTIMORE

410-396-4365

417 East Fayette Street | Suite 1203

Baltimore, MD 21202

olc@baltimorecity.gov

GENERAL

PROTECCIONES ESTATALES Y FEDERALES

Los empleadores no pueden discriminarlo por su género, estado civil, orientación sexual o identidad sexual en la contratación, promoción o disciplina.

Los empleadores deben proporcionar un lugar seguro, limpio y privado para que los padres lactantes puedan extraerse leche.

Los empleadores no pueden negarse a contratar, degradar, acosar o despedir a una empleada basándose en que dicha empleada quede embarazada o tenga un hijo.

Las empleadas embarazadas pueden solicitar adaptaciones en su lugar de trabajo durante el embarazo, como proporcionar una silla, descansos adicionales para ir al baño o un horario de trabajo modificado.

Los empleados pueden utilizar la FMLA para tomar licencia para cuidar a sus familias y al mismo tiempo proteger su puesto.

Los empleadores deben brindar igualdad de acceso a un baño privado, limpio y seguro y permitir que los empleados seleccionen el baño que mejor se alinee con su identidad de género.

Si un empleador tiene una política de licencia de maternidad/paternidad, debe aplicarla por igual a todos los empleados independientemente de su sexo, género u orientación sexual.

Los empleadores no pueden pagarle menos a un empleado por el mismo trabajo que a un empleado en situación similar en función de su género o situación familiar.

Los empleadores no pueden preguntar a los candidatos durante una entrevista si tienen o planean tener hijos con el fin de tomar una decisión de contratación.

CIUDAD DE BALTIMORE

PROTECCIONES LOCALES

Los empleadores no pueden discriminarlo por su peinado o textura de cabello.

Los empleadores no pueden discriminarlo por su orientación sexual en la contratación, promoción, disciplina, etc.

DEFINICIONES

• **Acoso** es una conducta no deseada basada en raza, color, religión, sexo (incluido el embarazo), origen nacional, edad (40 años o más), discapacidad o información genética. El acoso se vuelve ilegal cuando 1) soportar la conducta ofensiva se convierte en una condición para continuar en el empleo, o 2) la conducta es lo suficientemente grave o generalizada como para crear un ambiente de trabajo que una persona razonable consideraría intimidante, hostil o abusivo. Las leyes contra la discriminación también prohíben el acoso contra personas como represalia por presentar un cargo de discriminación, testificar o participar de cualquier manera en una investigación, procedimiento o demanda conforme a estas leyes; u oponerse a prácticas laborales que razonablemente crean que discriminan a las personas, en violación de estas leyes.

• **Las represalias** ocurren cuando un empleador toma una acción adversa contra un empleado por participar o ejercer sus derechos protegidos por la ley.